

NºResolución:01702/2020

Fecha: 10/02/2020

122J/CONCURSO IV MUESTRA MICROTEATRO "CIEN POR CIEN"

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y teniendo en cuenta:

- 1. El Proyecto elaborado por la Unidad de Juventud para la realización del Concurso IV Muestra de Microteatro "Cien por Cien", de fecha de enero de 2020.
- 2. El Anexo con las Bases del Concurso IV Muestra de Microteatro "Cien por Cien", elaboradas por la Unidad de Juventud, de fecha de enero de 2020.
- 3. Que, de acuerdo con el artículo 124.4.n de la LBRL 7/1985, de 2 de abril, en relación con la Base 30.4.b. de las de Ejecución del Presupuesto, el Alcalde es el órgano competente para dictar el correspondiente acuerdo.
- 4. El informe de Intervención General de fecha 5 de febrero de 2020.
- 5. La propuesta de resolución redactada al efecto por el Adjunto Responsable de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- 6. El informe de Fiscalización de fecha 7 de febrero de 2020.

RESUELVE:

<u>PRIMERO</u>: Aprobar el Proyecto así como las Bases para la realización del Concurso IV Muestra de Microteatro "Cien por Cien", que se adjuntan como Anexo a la presente Resolución, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

<u>TERCERO</u>: Aprobar la convocatoria pública de las citadas Bases y dar traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para la publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

<u>CUARTO</u>: Aprobar un gasto por importe de 500,00 € (QUINIENTOS EUROS) en concepto de premios, que se financiará con cargo a la partida 337.00 481.97 del presupuesto municipal vigente.



NºResolución:01702/2020

Fecha: 10/02/2020

El Alcalde

Pablo Hermoso de Mendoza González

Stall Sucla

Secretaria General Municipal

María Angeles Martínez Lacuesta



NºResolución:01702/2020

Fecha: 10/02/2020

ANEXO

1.- Podrá presentarse cualquier joven nacido o residente en Logroño o matriculado en un centro educativo de Logroño con edades comprendidas entre los 16 y los 30 años. La organización podrá reclamar la documentación oportuna para acreditar tal condición si lo estima necesario.

2.- El plazo de presentación de proyectos será desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOR hasta el **18 de abril de 2020**.

3.- La documentación a presentar a concurso será la siguiente:

•Texto de la obra a representar. Tendrá un máximo de duración de 15 minutos.

•Propuesta de puesta en escena. Se incluirá una descripción razonada del montaje planeado y de su estética general, haciendo referencia a los elementos de vestuario, escenografía, iluminación y música que se planean utilizar, así como cualquier otro elemento propio de la puesta en escena que pueda ser relevante para la realización del montaje.

• Ficha con los datos personales de los componentes del grupo.

4.- La documentación será enviada por correo electrónico a la dirección forocreadores@logro-o.org, indicando en el asunto "III Muestra de Microteatro". Se creará una comisión de valoración compuesta por técnicos de la Unidad de Juventud y personal externo vinculado al teatro para seleccionar las obras que se representarán en la Muestra atendiendo a criterios de originalidad y calidad de los textos. Las obras seleccionadas serán notificadas a los interesados el 20 de abril por correo electrónico o por teléfono. Las obras representadas serán las que optarán a premio.

5.- El jurado que otorgará los premios estará presidido por la concejala de Juventud o persona en quien delegue y tres personas vinculadas al teatro de Logroño. Valorarán conforme a criterios de originalidad y calidad tanto del texto como de la puesta en escena.

6.- Una vez seleccionados los proyectos se les convocará a las representaciones de estos en la Gota de Leche. *Representaciones el 23 de abril de 2020 desde las 18:00 horas.



NºResolución:01702/2020

Fecha: 10/02/2020

7.- Premios: Se concederán cinco vales de 100 euros en materiales (libros, focos, escenografía..) Los premiados deberán hacer la representación el día y la hora que le asigne la organización.

- 8.- Si el jurado estima que la calidad de los trabajos recibidos no es la adecuada, los premios podrán ser declarados desiertos.
- 9.- La organización se reserva la capacidad de decisión sobre cualquier circunstancia no contemplada en las presentes bases.